



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371-2019-MPH

Huaral, 16 de octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: Informe N° 303-2019-MPH/GDSYPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana e Informe Legal N° 0961-2019-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Designación del Equipo Técnico Municipal, en cumplimiento de actividades del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer Gestión Local para las Personas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 041-2019-MPH-CM y de fecha 14 de agosto de 2019, el Concejo Municipal autorizó, se presente la reafirmación de participación e inscripción de la Municipalidad Provincial de Huaral en la Edición Bicentenario (2019-2020) del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local de las Personas" promovido y organizado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). Así como aceptar y promover acciones para cumplir las metas asignadas al distrito las cuales han sido elaboradas en función a las bases aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS, que son establecidas para cada indicador de aquellos productos comprometidos, que forman parte de los Componentes de Cumplimiento.

Que, el numeral 8 de la Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS, establece que,

El Equipo Técnico Municipal (ETM) es el responsable de coordinar, articular y ejecutar las acciones necesarias que permitan el logro de las metas que son parte de los productos comprometidos para el primer periodo de la Edición Bicentenario. Para su conformación, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El ETM debe estar conformado entre 2 a 5 integrantes, según el criterio y decisión de cada municipalidad.
- El ETM debe contar con un Coordinador, quien es el responsable de realizar y/o asegurar las coordinaciones con el MIDIS y las entidades públicas correspondientes. Se sugiere designar la coordinación al Gerente de Desarrollo Social o al Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces.
- El coordinador, así como los demás integrantes del ETM, deben ser nominados y establecidos a través de acta de sesión de concejo.

Se precisa que, como primera tarea, el ETM debe realizar el procedimiento que se detalla en el Numeral 6.1 "Aceptación de productos, indicadores y metas" de las presentes bases

Así también, del precitado Acuerdo de Concejo, designa en su Artículo Tercero, como persona responsable de la coordinación del Equipo Técnico Municipal, al Lic. José Miguel Hernández Angulo, Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana; asignándole como primera tarea realizar las acciones descritas en las bases de la edición del Sello Municipal para concretar la reafirmación de participación e inscripción de la municipalidad.

En este sentido, con Informe N° 303-2019-MPH/GDSYPC la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, recomienda la designación mediante Resolución de Alcaldía del Equipo Técnico Municipal, responsable de realizar el monitoreo social a las prestaciones brindadas por los programas sociales; existiendo actividades de acuerdo a las bases para la Edición Bicentenario que deben cumplirse, las cuales requieren la conformación del referido equipo técnico.

Bajo ese contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 0961-2019-MPH-GAJ manifiesta que, remitiendo los actuados para la expedición del acto resolutorio correspondiente.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371-2019-MPH

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal encargado del Monitoreo Social de las prestaciones de los Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huaral, por el periodo 2019-2020, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

ÁREA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Alcaldía	Dr. Jaime Cirilo Uribe Ochoa	Alcalde	16012980
Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana	Lic. José Miguel Hernández Angulo	Gerente	45530713
Sub Gerente de Participación Ciudadana	Lic. David Yovani Trujillo Dávila	Sub Gerente	44388272
Sub Gerente de Programas Sociales	Bach. Juan Carlos Melgarejo Bedón	Sub Gerente.	16021401

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Lic. José Miguel Hernández Angulo Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, como secretario del Equipo Técnico Municipal encargado del Monitoreo Social de las prestaciones de los Programas Sociales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario y a las instancias administrativas de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE